

CONFIGURACIÓN Y ASIENTO DE UNA DEMARCACIÓN FRONTERIZA: EL SECTOR ORIENTAL DEL REINO DE GRANADA (1244-1304)¹.

Juan Francisco Jiménez Alcázar²
Universidad de Murcia, España

La ocupación del sureste de la península Ibérica por el reino de Castilla en el siglo XIII generó una frontera con el reino musulmán de Granada. La organización de la nueva demarcación necesitaba de un sistema de defensa que asegurase las tierras recién incorporadas, y así se articularon procedimientos de soporte de los principales enclaves como nodos de una red que dibujaba un esquema de puntos fortificados de menor entidad que completaban esa estrategia de defensa en profundidad. La intervención aragonesa en la Murcia de 1296 no varió los usos fronterizos, pero la firma de Torrellas generó dos territorios cristianos con diferente soberanía, aunque con similares intereses militares defensivos, lo que consolidó un sistema de defensa en la frontera oriental con Granada hasta la desaparición del sultanato nazarí, ya a finales del siglo XV.

Palabras clave: Frontera de Granada; Murcia; Aragón; Jaime II; Alfonso X

CONFIGURATION AND SETTLEMENT OF A BORDER DEMARCATION: THE EASTERN SECTOR OF THE KINGDOM OF GRANADA (1244-1304)

The occupation of the southeast of the Iberian Peninsula by the Kingdom of Castile in the 13th century created a border with the Muslim kingdom of Granada. The organisation of the new demarcation required a defence system to secure the newly incorporated lands, and so procedures were devised to support the main enclaves as nodes in a network that outlined a scheme of smaller fortified points that completed this defence-in-depth strategy. The Aragonese intervention in Murcia in 1296 did not change the border uses, but the signing of Torrellas generated two Christian territories with different sovereignty, although with similar military defence interests, which consolidated a defence system on the eastern border with Granada until the disappearance of the Nasrid sultanate at the end of the 15th century.

Keywords: Frontier of Granada; Murcia; Aragon; Jaime II; Alfonso X

Artículo Recibido: 12 de Octubre de 2022

Artículo Aceptado: 28 de Octubre de 2022

¹ Este trabajo se inscribe en el seno del proyecto de investigación *Frontera, identidad y transferencias en las transformaciones del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XVI)*. Convocatoria AICO 2022. Generalitat Valenciana. CIAICO/2021/348.

² Email: jimenezalcazar@um.es

1. Introducción

La desintegración del poder islámico en la península Ibérica en las primeras décadas del siglo XIII, con el hito histórico que supuso la batalla de las Navas de Tolosa³, tuvo como consecuencia directa la avalancha de los reinos cristianos sobre los territorios meridionales andalusíes, fragmentados en reinos distribuidos entre el Algarve, el Levante, el valle del Guadalquivir y el sistema Bético, incluidas las islas Baleares. La conquista castellano-leonesa de las tierras cordobesas, sevillanas, jiennenses y murcianas, y la aragonesa de las valencianas y baleáricas, con la excepción de Menorca —conquistada posteriormente, en 1287—, dejó a las zonas onubenses y gaditanas y a las antiguas *coras* islámicas que ocupaban el espacio penibético, aproximadamente las actuales provincias de Málaga, Granada y Almería, como únicos sectores bajo dominio político musulmán al norte del estrecho de Gibraltar.

Niebla, Cádiz, Jerez y la sierra de Grazalema, constituida esta en un escenario fronterizo plagado de puntos de vanguardia hasta casi la capitulación de Boabdil a finales del siglo XV, cayeron en manos castellanas bajo el reinado de Alfonso X, y quedó Granada ciudad como núcleo que capitalizó un sultanato andalusí que dio nombre este reino⁴. Sobrevivió durante dos siglos y medio, y es precisamente esa realidad histórica la que nos disponemos a analizar en su origen, pues la consolidación de una frontera en profundidad estable permitió a los nazaríes construir un sistema defensivo que soportó los embates castellanos que, de forma eventual, realizaron en ese periodo. El campo de Gibraltar, la plaza de Antequera o la posición de Alcalá la Real fueron incorporados por diferentes ofensivas cristianas, siendo las más importantes las realizadas por Alfonso XI a mitad del siglo XIV, una vez se había resuelto la Batalla del Estrecho, sobre todo tras la derrota meriní en las riberas del río Salado⁵.

³ García Fitz, Francisco, *Las Navas de Tolosa*, Ariel, Barcelona, 2008.

⁴ Continúa como referencia inexcusable la monografía de Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Gredos, Madrid, 1989. Vid. también: Barrios Aguilera, Manuel, y Peinado Santaella, Rafael G. (eds.), *Historia del reino de Granada. Tomo I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Edit. Universidad de Granada-El Legado Andalusí, Granada, 2000; Malpica Cuello, Antonio, *Las últimas tierras de al-Andalus. Paisaje y poblamiento del reino nazarí de Granada*, Edit. Universidad de Granada, Granada, 2014.

⁵ Es muy interesante la relación que realiza Alejandro García Sanjuán sobre las fuentes árabes de Ibn Jaldún e Ibn al-Jatib acerca de esta batalla: García Sanjuán, Alejandro, «Alfonso XI frente a los

El entramado defensivo, que no ofensivo, del reino de Murcia, una vez se fragmentó después de 1304, se completaba con el *hinterland* fronterizo encarnado por la Procuración oriolana durante el XIV (Gobernación después de 1366). Obviar este hecho es simplificar el fenómeno en este sector, insistimos, planteando diferente coyuntura territorial con respecto a la zona de Sierra Mágina, por ejemplo, siendo la que mayor índice de similitud guarde con Murcia, o con las campiñas sevillanas o cordobesas. Su *colchón* interior va a ser la propia profundidad de las tierras que componían sus jurisdicciones. El extremo final sevillano lo va a condicionar la línea fronteriza con Portugal, muchos kilómetros al Poniente. Esta premisa es más que necesaria porque era lo que define a esta red militar y demográfica. Guarda, como sabemos, muchos puntos en común con las redes entramadas en la citada serranía jienense, más que nada por la existencia de una orografía común.

Pero a pesar de ese parecido, la diferencia más notable va a ser siempre, además desde el mismo momento de la conquista, la concentración del poder militar. Es el caso en el plano institucional de los adelantados mayores, con atribuciones y funciones militares. Y esta realidad, que es más que una premisa, va a caracterizar todo lo que engloba el sistema defensivo. Insistamos en lo del carácter de defensa asumido desde el asiento fronterizo de esta demarcación: el adelantado se nombró, sustituyendo a un original merino mayor, para asentar los intereses de la Corona de Castilla sobre unas tierras configuradas en esa mitad del siglo XIII como un protectorado⁶. El merino, como sabemos, es una institución con competencias administrativas y de gestión económica, básicamente. Qué mejor explicación para enfocar la política hacia la consolidación, hacia una posición defensiva desde el exterior y de organización desde el interior. Tras la conquista aragonesa de 1296 es el procurador quien encarna esos poderes de naturaleza militar y judicial.

No obstante, todo lo referido hasta el momento se centra en el sector occidental y central del reino nazarí, y nuestro propósito es abordar la demarcación oriental, pues asumió unas características específicas como zona fronteriza que la definió como un territorio original durante más de tres centurias, incluso más allá de las capitulaciones de 1488, momento en que Castilla ocupó todas estas tierras almerienses y del norte de la actual provincia granadina. Hubo cambios notables en momentos puntuales, como el control nazarí del Almanzora a finales de siglo, el fracaso aragonés en Almería en 1309⁷, Cúllar y Huéscar fueron reconquistadas por los granadinos en las primeras décadas del XIV, aunque había que esperar al siglo

musulmanes en las fuentes árabes», coord. García Fernández, Manuel, *El siglo XIV en primera persona. Alfonso XI, rey de Castilla y León (1312-1350). Estudios conmemorativos del VII Centenario del acceso al trono del rey castellano (1312-2012)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012 (pp. 53-70), pp. 64-66.

⁶ Cerdá Ruiz-Funes, Joaquín, «Para un estudio sobre los adelantados mayores de Castilla (siglos XIII-XV)», *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su reino*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987 (pp. 225-276). De manera más concreta sobre el reino murciano, vid. Vázquez Campos, Braulio, *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia. La administración de la justicia real en la Castilla medieval*, Ed. Zumaque, Alcalá la Real, 2009.

⁷ La revista *Medievalismo* dedicó el número monográfico, en concreto el 19, correspondiente al año 2009, referido a los acontecimientos en la Batalla del Estrecho de 1309, donde se pueden localizar estudios de Basso, Baydal Sala, García Fernández, González Mínguez, Marugan Valle y O'Callaghan.

siguiente para percibir cambios notables en la línea fronteriza —década de 1430-1439⁸—, sucesos estos últimos que apenas duraron unos años y los castellanos solo pudieron conservar las villas de Xiquena y Tirieza, hasta llegar a los años previos a la guerra de conquista de los Reyes Católicos. Todo este tiempo vivió la primera fase de asiento y consolidación fronteriza, y fue la que sostuvo el sistema defensivo, a un lado y al otro de la demarcación, donde la estructura geopolítica fue soportada por el cimiento de las treguas⁹, a las que para entender en su justa medida esta consolidación, hay que tener en cuenta en todo momento.

2. La génesis de una frontera

Hay que remontarse a los momentos del caudillo ricoteño Ibn Hud y las conspiraciones de Muhammad en Arjona para iniciar el análisis, pues la descomposición política andalusí derivó en una desintegración territorial¹⁰. Si la iniciativa de Jaime I de Aragón había llevado sus pendones hasta Valencia en 1238, mismo año del asesinato del rey musulmán de Murcia en Almería, en Córdoba ondeaban los castellanos desde 1236. Fernando III asaltaba la capital del antiguo califato, con lo que suponía estratégicamente su posicionamiento en el valle medio del Guadalquivir. Comenzó la década de 1240 con una coyuntura muy compleja en el desestructurado territorio aún en manos musulmanas. Mientras, las huestes cristianas se disponían al asalto general en todos los sectores del Alto Guadalquivir y las zonas meridionales manchegas, con la colaboración muy estimable de la Orden santiaguista¹¹.

Se precipitaba el momento que debía resolver lo acordado décadas atrás entre castellanos y aragoneses en Cazola, donde la cuenca del Segura quedaba bajo dominio de los primeros¹². El control de todos los sectores albacetenses hasta llegar al entorno de las estribaciones segureñas ya era un hecho, cuando la propuesta de los enviados del régulo mursí de llegar a un acuerdo con Castilla arribó a la corte de Fernando III. No es extraño pensar que el monarca encargase al infante don

⁸ Torres Fontes, Juan, *Xiquena, castillo de la frontera*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1979, pp. 35 y ss.

⁹ Melo Carrasco, Diego I., *Las alianzas y negociaciones del sultán: un recorrido por la historia de las «relaciones internacionales» del Sultanato Nazarí de Granada*, Editum, Murcia, 2015.

¹⁰ Ya se abordó esta cuestión en Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «La crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII», *Historia. Instituciones. Documentos*, n° 32, 2005 (pp. 193-210).

¹¹ Continúa como estudio de referencia el de Rodríguez Llopis, Miguel, «La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1325)», *Miscelánea Medieval Murciana*, n° 12, 1985 (pp. 105-138), pp. 109-110; Pretel Marín, Aurelio, *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense. Del periodo islámico a la crisis del siglo XIII*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1986, pp. 79 y ss.; *Alcaraz y su tierra en el siglo XIII*, Instituto de Estudios Albacetenses «don Juan Manuel», Albacete, 2008. Sobre la presencia de la Orden santiaguista en el sureste, *vid.* Madrid Medina, Ángela, «La orden de Santiago hasta la conquista de Alcaraz», coord. Pretel, Aurelio, *Alcaraz. Del Islam al concejo castellano. Edición conmemorativa del VIII Centenario de la conquista*, Instituto de Estudios Albacetenses “don Juan Manuel”-Ayuntamiento de Alcaraz, Alcaraz, 2013 (pp. 223-242), pp. 239 y ss.

¹² Torres Fontes, Juan, «La delimitación del sudeste peninsular. Tratados de partición de la Reconquista», *Anales de la Universidad de Murcia*, VIII, 1950 (pp. 669-696). Del mismo autor, *vid.* Torres Fontes, Juan, *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987.

Alfonso, su heredero, tal negociación, que fructificó en Alcaraz en 1243¹³, para evitar contratiempos con las que realizaba directamente con el caudillo de Arjona, Muhammad al-Ahmar, para la entrega de Jaén, y que también se plasmó en el acuerdo de 1246.

El proceso de asiento de Castilla se había gestado de una forma original, por particular, ya que la presión aragonesa y la nazarí precipitó, qué duda cabe, los deseos de los musulmanes murcianos por acogerse a un pacto ventajoso y con capacidad de negociación que les permitía conservar vidas, costumbres y bienes.

El año de 1244 será decisivo para ese establecimiento de los pendones castellanos en lo más alto de las defensas de ese territorio, que con la delimitación de la “restaurada” diócesis de Cartagena, terminó por definir el reino cristiano de Murcia. En Almizra se selló un tratado entre Castilla y Aragón, refrendado por el compromiso matrimonial entre el heredero don Alfonso y la hija de Jaime I, Violante, que establecía la vanguardia aragonesa en Biar¹⁴, mientras quedaba el conjunto de la cuenca del Segura bajo dominio castellano. Era la confirmación de lo acordado en Cazola décadas atrás. Es conocida la campaña alfonsí de ese año para someter los puntos rebeldes, como Mula o Lorca, siendo Cartagena la siguiente pieza en caer. Lo interesante de todo esto es que se creó un umbral entre el patrimonio real de Castilla y lo que aún quedaba de poder político islámico en la península Ibérica que iba a durar más de dos siglos y medio.

Si la restauración por parte de la Iglesia del obispado cartagenero tuvo una importancia capital en la delimitación de lo que terminó siendo reino de Murcia, no lo fue menos el peso que tuvo la configuración territorial interna de la demarcación, incorporada a las estructuras organizativas castellanas. Nos referimos a los concejos, donde uno de los mejores ejemplos lo tenemos en la concesión a la villa de Lorca de los enclaves de Felí y Puentes, con sus correspondientes fortificaciones, en marzo de 1257¹⁵. Y es paradigmático por lo que representaban ambos castillos, situados estratégicamente en las principales vías de comunicación del sur al levante; se asentaba así, el inicio de la vanguardia de la red defensiva en profundidad que va a caracterizar este sector de frontera. No fue ninguna excepción respecto a cómo se configuró el resto de la línea con Granada, pero sí el hecho de que esta urdimbre fue tejida y establecida desde el mismo momento de la conquista, mientras en la zona occidental aún tuvo que ser conquistada Tarifa a finales del XIII para que el

¹³ *Ibidem*, pp. 34-35. Veas Arteseros, Francisco de Asís, *Alfonso X y Murcia: el rey y el reino*, Consejería de Cultura de la C.A. de la Región de Murcia, Murcia, 2009, pp. 7 y ss.

¹⁴ Hinojosa Montalvo, José, *Biar. Un castillo de la frontera valenciana en la Edad Media*, Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1995.

¹⁵ 1257, marzo, 27. Concesión de las villas y castillos de Puentes y Felí al concejo de Lorca. Archivo Histórico Municipal de Lorca. Pergaminos. Publicado por Torres Fontes, Juan, *Documentos de Alfonso X*, CODOM I, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2008, doc. LV, pp. 71-73, aunque ya había sido transcrito y editado por el mismo historiador murciano en Torres Fontes, Juan, *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia*, CODOM III, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1973, doc. XXIX, pp. 41-42. Lo había recogido también en la edición del *Repartimiento de Lorca*, Acad. Alfonso el Sabio, Murcia, 1977, pp. 57-60. Corregía así el error de datación del privilegio rodado cometido por Francisco Cánovas Cobeño cuando lo transcribió en Cánovas, Francisco, *Historia de la ciudad de Lorca*, reimp. facs., Agrupación Cultural Lorquina, Murcia, 1980, pp. 178-179.

límite aparezca en la documentación coetánea como “desde Tarifa hasta Lorca”¹⁶, sin tener en cuenta los avances en la zona gibraltareña —Algeciras— y jienense —Alcalá la Real— con Alfonso XI, o Antequera con el infante don Fernando, ya en 1410.

Se pergeñaba así una primera línea avanzada sobre las posiciones nazaríes representadas por Vera. La configuración de amplios alfoques de frontera por cuanto representaba la concentración militar en un punto fuerte que sostenía un entramado defensivo y que soportaba los primeros embates de las cabalgadas procedentes del otro lado de la linde, era un procedimiento casi regular desde que se organizaba el poblamiento después del desplome del sistema *limes* romano. El caso murciano era una adaptación del esquema aplicado desde hacía siglos atrás en las tierras meseteñas: la novedad estribó en que la orografía condicionaba ese sistema, sostenido por un rosario de enclaves que se apoyaban unos a otros, tanto por el tejido de comunicaciones, bien a pie, por monturas, bien por señales luminosas o de humo... o acústicas, donde la institución del escucha¹⁷ adquirió un protagonismo específico. Esta estructura fue compartida por el sector murciano y por el más oriental de la Banda Morisca, identificada como la frontera esbozada por los reinos andaluces con Granada.

No obstante, hemos de tener claro que ese sistema de defensa en profundidad basaba su potencial en una gran base que suministrase abastecimiento y milicias, de ahí que, desde casi el mismo momento de la conquista, y una vez coronado Alfonso X como rey castellano, las grandes ciudades que daban nombre a los reinos conquistados por su padre, hablamos de Sevilla, Córdoba, Jaén o Murcia, serán los verdaderos cimientos de esa estructura. Si seguimos esa escala de organización defensiva aludida por García Fernández¹⁸, en un espacio más próximo a las tierras musulmanas, se situaban los auténticos puntos fuertes, personificados en villas con una idiosincrasia fronteriza desde su ocupación castellana, como lo fueron Lorca, Morón o Écija. Pero la concepción del siglo XIII incluía a los diversos poderes del reino como colaboradores activos, donde las órdenes militares desempeñaban un papel fundamental. Ya aludimos el protagonismo de los santiaguistas en el asalto al sureste, hecho que repercutió en la generación de la gran célula de la orden en la sierra segureña. Este hecho es lo que nos explica que fuera involucrada en la defensa de la línea más expuesta de la frontera entre el reciente reino cristiano de Murcia y Granada a través de la concesión en 1258 del enclave de Aledo, situado en la retaguardia inmediata de Lorca, y protegía el acceso

¹⁶ Será muy común esta referencia en la cancillería castellana de la Baja Edad Media, sobre todo en la documentación fiscal que aludía a los puertos fronterizos para la recaudación del diezmo y medio diezmo de lo morisco. Torres Delgado, Cristóbal, «Acerca del diezmo y medio diezmo de lo morisco», *En la España Medieval*, n° 1, 1980 (pp. 521-534); Marín Ruiz de Assín, Diego, «Algunas notas sobre el diezmo y medio diezmo de lo morisco en la frontera murciano-granadina», *Miscelánea Medieval Murciana*, n°38, 2014 (pp. 127-145).

¹⁷ Torres Fontes, Juan, «La frontera, sus hombres y sus instituciones», en *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2004 (pp. 49-114). Reedición del artículo publicado en *Murgetana*, LVII, 1980 (pp. 71-116).

¹⁸ García Fernández, Manuel, *Andalucía. Guerra y frontera (1312-1350)*, Fondo de Cultura Andaluza, Sevilla, 1990, pp. 98 y ss.

por el valle del Guadalentín hacia la capital murciana. La Corona lo intercambiaba por los enclaves de Callosa, Catral y Elda¹⁹. Podemos pensar que, de esta forma, las autoridades castellanas de Lorca, concentradas en la fortaleza según la capitulación de 1244, perdían una posición estratégica, pero en realidad lo que se adquiría era un compromiso defensivo con la implicación de la Orden de Santiago en la defensa del territorio. No olvidemos este aspecto, que se va a erigir en fundamental para comprender lo que sucedió tras el arbitrio de Torrellas, y que veremos más adelante.

Hay que atender a este reordenamiento del territorio en las décadas de 1250²⁰ y 1260 con la idea de que Castilla intentaba afianzar lo ya incorporado, con la complejidad de lo que suponía la situación de protectorado que había encarnado el acuerdo de Alcaraz. De las zonas situadas en vanguardia, Alfonso X comenzó a garantizar su control a través de labores de repoblación cristiana a la vez que se desalojaba de forma paulatina a las aljamas mudéjares. Mientras en el sector sevillano un buen ejemplo fue Écija en 1262²¹, en la demarcación murciana la particular forma de asiento ya tenía un antecedente claro en el enclave de Mula²², repoblado por cristianos desde el mismo momento del asalto por las huestes del entonces infante don Alfonso.

3. Repercusiones de la rebelión mudéjar de 1264-1266

No es objetivo principal de nuestro trabajo abordar esta rebelión, bien estudiada por Torres Fontes²³ en su momento, pero sus repercusiones fueron un condicionante clave para comprender el sistema estructural fronterizo en el sector murciano-granadino que se estableció tras 1266. Los diversos puntos de referencia territorial, a pesar de ser asumidos desde el comienzo de la ocupación cristiana de forma completa, se comportaron como enclaves adjudicados por interés político y siguiendo el esquema de ocupación y disfrute del vencedor. Algunos no se abandonaron hasta décadas más tarde. Pero no hay que pensar, en absoluto, que los acuerdos de Alcaraz indujeron a la tranquilidad a la mayoría mudéjar, permaneciendo como lo hacían las armas cristianas en la alcazaba lorquina, murciana y oriolana. La corriente de abandonos masivos de todo el territorio por parte del elemento musulmán, tal y como se reproducirá siglos más tarde en Granada, derivó en la configuración de un paisaje de ruina progresiva que estalló en la revuelta de 1264. Los índices fiscales no se relajaron, y la presión aumentó proporcionalmente a la cantidad de individuos que tuvieron que soportar el pago de unos montos calculados para un mayor número de personas. La explicación de la sublevación buscada solo en la progresiva y agresiva política de castellanización, queda completada con el factor económico-fiscal; y de forma contraria, fue la nueva

¹⁹ Torres Fontes, Juan, *Documentos de Alfonso X...*, op. cit., doc. LVIII, pp. 77-79.

²⁰ Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Lorca: ciudad y término (siglos XIII-XVI)*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1994, pp. 109-110.

²¹ González Jiménez, Manuel, *Alfonso X el Sabio*, Ed. Ariel, Barcelona, 2004, p. 171. Segunda edición Edit. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2021, pp. 193-194.

²² Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «La incorporación de Mula a la Corona de Castilla: de la conquista a la contienda castellano-aragonesa de 1296-1304», *Murgetana*, n° 118, 2008 (pp. 9-38).

²³ Torres Fontes, Juan, *La reconquista de Murcia en 1266...*, op. cit.

coyuntura abierta por los desalojos musulmanes la que posibilitó la violación de las capitulaciones de Alcaraz. La Corona permitió las ventas de bienes a los cristianos en el mismo momento en que hubo mudéjares que quisieron vender para marchar a tierras granadinas o magrebíes.

La mejor explicación la encontramos en los casos mencionados de las villas y castillos de Puentes y Felí. La primera está situada en la confluencia del río Vélez y del Luchena, conformando el río Guadalentín en el Estrecho de Puentes, lugar idóneo para el establecimiento de una presa y embalse donde se han establecido los diversos pantanos que, de forma sucesiva desde el siglo XVII hasta la actualidad, han ocupado el sector, gira hacia el Sureste y en las faldas del cerro donde se enclava el castillo de Lorca, gira de nuevo hacia el Noreste, siguiendo el valle prelitoral que viene desde tierras almerienses y que lo conducirá hasta la ciudad de Murcia, donde ya con el nombre de Sangonera, se une al cauce del Segura. Bien, pues en ese punto estratégico de la conformación del río, y dominando el estrecho, se sitúa la fortaleza, hoy en zona de anegación. Sabemos que sus pobladores estaban habitando el barrio del Alcázar de Lorca en la segunda repoblación, según la clasificación de Torres Fontes²⁴, donde la primera se corresponde con el periodo mudéjar y que fue más bien escalonada, es decir, recién acabada la sublevación. Pero es posible que la concesión de 1257 al concejo de Lorca se deba a dos hechos: el primero es la consabida y manejada concentración del poder militar a través de la configuración de alcóves amplios de frontera, como ya sabemos, uso y costumbre utilizada por las diferentes Coronas desde los momentos de la consolidación fronteriza en la zona de la *Extremadura*. Pero el segundo hecho, y es al que hacemos referencia en estos momentos, es la posibilidad de que fuera un enclave, si no despoblado, en vías de abandono. Constatamos esa presencia de sus pobladores, repobladores cristianos, puestos al abrigo de la fortaleza lorquina en 1272, como acabamos de mencionar. Y lo que nos resulta complejo de discernir es la utilidad de ese punto fortificado, el de Puentes, en momentos muy complicados para la población cristiana como lo fueron los años de la sublevación mudéjar. Es posible que se llegara a ubicar en tal punto a un contingente precario de cristianos dominando el castillo, de forma que tuvieran el papel de vanguardia aislada frente a cualquier incursión nazarí desde los Vélez o desde Xiquena y Tirieza. La sublevación general de los mudéjares lorquinos, ubicados además en la misma franja fronteriza, haría que los musulmanes allí establecidos se terminasen marchando hacia el interior de Granada y que el propio aislamiento del puntal cristiano hiciera peligroso, y militarmente innecesario, el mantenimiento de la fortificación.

Existía un elemento que hay que tener muy presente, y es el control del caudal de río. Por razones obvias, ese dominio de las aguas siempre estará en manos de los cursos altos, y el único medio de regular esa agua en las vegas medias y bajas es unificar el uso y el aprovechamiento a través de instituciones generales o de privilegios específicos. Las aportaciones hídricas del río Luchena son bastantes menudas en comparación con las que realiza el Vélez-Corneros, y tanto es así que, en el siglo XV, momento en que Xiquena y Tirieza pasan definitivamente a manos castellanas, el caudal siguió sin estar en manos cristianas. Tuvo que acaecer la

²⁴ Torres Fontes, Juan, *Repartimiento de Lorca...*, op. cit.

capitulación granadina, para que la Corona castellana concediera el privilegio a Lorca del cauce²⁵ y, en consecuencia, de su caudal, desde el nacimiento del Vélez, por todos los problemas de desmadre de las aguas en los momentos de enfrentamiento bélico entre Lorca y los Vélez, o entre Castilla y Granada, que no siempre coincidieron ambas circunstancias.

Veamos ahora el caso de Felí. Este enclave, que fue excavado en la década de 1990 por Andrés Martínez y Juana Ponce con motivo de la instalación en sus alrededores de una torre de Iberdrola²⁶, los resultados más esperables, si podemos denominar *esperable* a que no hubo sorpresas, se dirigieron sobre todo hacia el momento de su abandono, ya en los finales del XIII.

La ocupación aragonesa del reino de Murcia es toda una fuente de información preciosa y precisa. Durante los ocho años que dura la guerra los documentos custodiados en el Archivo Real de Barcelona no mencionan ni una sola ocasión el caso de Felí. Sabemos, por tanto, que esa villa y fortaleza, cuarenta años de su concesión a Lorca estaba abandonada, hecho confirmado por la aludida intervención arqueológica.

El privilegio de 1257 vuelve a plantearnos las dos cuestiones referidas anteriormente con Puentes: la de la concentración militar, en este caso igual de importante y, si cabe, más evidente, y la de la posibilidad de que para entonces estuviera en proceso de despoblación, con la precipitación de los sucesos de 1264.

Felí se localiza en las estribaciones de la Sierra de Almenara (*todo un indicio toponímico fronterizo de lo que representó esta sierra junto a la de las Estancias y al lugar de La Escucha*), camino de la salida natural de Lorca al mar, que es el fondeadero de Águilas. Mientras, toda la zona permaneció abandonada en beneficio de Aguaderas, posición más septentrional que sí ocuparon los aragoneses durante el asedio de 1296-1300, tanto que la llegaron a fortificar en el sistema de cierre del cerco²⁷. El fin no era otro que asegurar la imposibilidad del aprovisionamiento por mar y la de cortar las líneas de comunicación y suministro posibles desde Tébar o Chuecos, en plena Sierra y custodiando la ruta hacia la costa.

En definitiva, la rebelión mudéjar derivó en un desalojo que, si no podemos tildarlo de total, sí al menos masivo de la población musulmana de las zonas de vanguardia o más cercanas a tierras nazaríes. Lo que pretendemos abordar ahora es la conformación de esa red fronteriza cuando el territorio ya quedó bajo control cristiano con el protagonismo claro de los procesos de repoblación mediante el sistema tradicional de repartimiento.

4. Una frontera defensiva

²⁵ Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Agua y poder en Lorca durante la Baja Edad Media*, Universidad de Murcia-CAM, Murcia, 1996, p. 12.

²⁶ Ponce García, Juana, y Martínez Rodríguez, Andrés, «El castillo de Felí (Purias, Lorca) a partir de las últimas intervenciones arqueológicas», *Clavis*, n° 1, 1999 (pp. 9-36).

²⁷ Ferrer i Mallo, Maria Teresa, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XIV*, CSIC, Barcelona, 1990, pp. 28-31.

Lo interesante no es que la red naciese con una idiosincrasia defensiva, pues el establecimiento tiene ese carácter de fijación, con ejemplos históricos claros como el *Limes* romano, la Muralla china o la *Línea Maginot*, sino que, al otro lado, en el granadino, su estructura también se edificó con el mismo objetivo. Sin duda, y con la constancia de que fueron otros muchos los factores que explican también la supervivencia del sultanato de Granada durante dos siglos y medio, esa frontera anquilosada se vio favorecida por el atrincheramiento de ambas posiciones.

Volvamos con el esquema global existente a mediados del XIII. Se trataba en aquellos años de asentar el control político sobre el territorio, o lo que es lo mismo, el objetivo castellano se dirigió a afianzar puntos y enclaves permanentemente habitados para asegurar las tierras incorporadas. Este proceso lo consideramos clave porque insistimos en el carácter defensivo del reino cristiano de Murcia. La pregunta que nos asalta es por qué no fue ofensiva en origen. La razón podemos hallarla en que no tuvo la fuerza ni reserva demográfica suficiente para que la actitud hubiera podido ser agresiva; la red defensiva del sector oriental granadino y, si acaso, el nororiental —el segureño— se conformó gracias a la impotencia nazarí, o a la escasa posibilidad de mostrarse potente en lo militar, aunque cuando tuvo la ocasión lo hizo, caso de Ismael I en Huéscar en 1324, y la debilidad mostrada por Castilla tras el espectacular esfuerzo expansivo del siglo XIII. Y así se va a mantener hasta que la campaña de 1488 evidencie el hecho de que todo el sector cayó de una vez por capitulación, pues la rendición del punto fuerte del sistema fronterizo, Vera, y si queremos incluir también a los Vélez, hizo desplomarse esa estructura hasta las puertas de Baza y Almería, constituidas en nueva línea fronteriza en 1489.

Tal y como indicamos, una vez han transcurrido los años de la rebelión mudéjar, la sustitución de población mudéjar por la cristiana en la casi totalidad de la demarcación murciana abrió el camino para la redefinición del engranaje poblacional-fortificado de todo el sector. El hecho de que Vera, Huércal y los Vélez estuvieran en manos nazaríes, por mucho que continuase momentáneamente la célula territorial de Huéscar-Cúllar-Orce-Galera en manos cristianas, inducía a que las autoridades castellanas se planteasen la defensa de las nuevas incorporaciones como un elemento prioritario en la política global.

Para este sector, dos factores influyeron de forma sobresaliente. El primero, y este de manera general a lo largo de la frontera, fue la aparición en escena de los meriníes. Las intervenciones a lo largo de la frontera fueron continuadas, y se configuran como un efecto permanente en los distritos fronterizos, con periodos de mayor o menor actividad militar. La incursión de los veratenses en 1284 a los campos de Lorca²⁸ tuvo un resultado casi tan catastrófico como la incursión a la Procuración de Orihuela en 1332²⁹, Mojácar en 1453³⁰, Cieza en 1477³¹, o Cuevas en

²⁸ Torres Fontes, Juan, y Torres Suárez, Cristina, «El campo de Lorca en la primera mitad del siglo XIV», *Miscelánea Medieval Murciana*, n° 11, 1984 (pp. 155-176), p. 160.

²⁹ Cabezuelo Pliego, José Vicente, *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1239-1348. El oficio de la Procuración*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1998, p. 205.

³⁰ Torres Fontes, Juan, *Fajardo el Bravo*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2001, p. 79.

³¹ García Díaz, Isabel, *El saqueo de Cieza de 1477. Historia y leyenda*, Ayuntamiento de Cieza, Cieza, 2006.

1573³². La diferencia entre las diversas intervenciones aludidas, con afectación a ambos lados de la frontera: la fuerza organizativa del poder central. La Corona no era la misma en su concepción política, ni Alfonso X tampoco era Felipe II, aunque el Sabio se hubiera sentido muy orgulloso de que su herencia política hubiera llegado tan lejos.

Tal actividad fronteriza, definida como *guerra chica*³³, generó un organigrama de instituciones que respondían a cuestiones específicas de esas acciones, desde el alcalde entre moros y cristianos³⁴ hasta los fieles del rastro³⁵, donde el cautivo se erige en el triste protagonista de ese entramado. Desde el mismo momento del fin de la sublevación, los cautiverios serán continuos en distinto grado, como los apresados por el infante don Pedro en las inmediaciones de Huércal en 1273, y como ejemplo claro tenemos los casos recogidos en los *Milagros de Santo Domingo* de Pero Marín³⁶ que llegaron a Cúllar, villa del arzobispado de Toledo.

Las infraestructuras físicas, caso de torres de vigilancia, estancias, complejos fortificados de mayor o menor escala, fueron los escenarios, testigos mudos, de ese engranaje que se configuraba. Unas y otras, nuevas instituciones y edificaciones ex novo o consolidación de las existentes, fueron respuestas al cimiento que permitió el sostenimiento fronterizo desde el comienzo de su configuración. La solución se fundamentaba en la compartición de responsabilidades militares, tal y como era lo habitual en ese momento, donde nobleza y órdenes militares asumían esas tareas de sostenimiento fronterizo junto a la figura clave de la Corona en el territorio que eran las milicias concejiles de las villas y ciudades realengas. Por lo tanto, nos referimos a iniciativas específicas como respuesta cotidiana, y donde lo extraordinario era la aparición de la hueste real.

Para aludir a cualquier sistema defensivo de estas características hay que referirse al esquema territorial: hablamos de la *orografía* y del *pasado*. En efecto, el control de una posición geoestratégica era la clave táctica para dominar las situaciones de frontera: rapidez, visualización, parapeto, agresividad y comunicación. Estos factores nos dirigen a que tengamos presente que los musulmanes que controlaban el territorio con anterioridad a la llegada de los castellanos dominaban esas posiciones y las conocían, algunas de ellas incluso mediante fortificaciones expresamente construidas en determinados momentos.

³² Barrios Aguilera, Manuel, «Repoblación del valle del Almanzora después de la expulsión de los moriscos: las Cuevas del Marquesado», *Roel*, n° 6, 1985 (pp. 67-92).

³³ Torres Fontes, Juan, «La actividad bélica granadina en la frontera murciana (siglos XIII-XV)», *La frontera murciano-granadina*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2003 (pp. 11-43), p. 30. Reedición de *Príncipe de Viana*, XLVII, Homenaje a José María Lacarra, 1986 (pp. 721-731).

³⁴ Carriazo Arroquia, Juan de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *Al-Andalus*, n° XIII-1, 1948 (pp. 35-96). Reeditado en *En la frontera de Granada*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1971 (pp. 87-142), y nuevamente en facsímil por la Edit. Universidad de Granada-Edit. Universidad de Sevilla, 2002. Torres Fontes, Juan, «El alcalde de moros y cristianos del reino de Murcia», *Hispania*, n° LXXVIII, 1960 (pp. 55-80).

³⁵ Torres Fontes, Juan, «Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, X, 1961 (pp. 89-106).

³⁶ González Jiménez, Manuel y Molina Molina, Ángel Luis, *Los milagros romanizados de Santo Domingo de Silos de Pero Marín*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2008.

Nos referimos, por ejemplo, a los contextos complejos gestados un siglo atrás, con la presencia de Ibn Mardanish³⁷, el proceso de fortificación almohade de las décadas posteriores, la caótica situación vivida en al-Andalus después de 1212, incluida la presencia castellana en Alcaraz dos años después y, sobre todo, el protagonismo político de Ibn Hud³⁸ y su asesinato en 1238.

La razón hay que buscarla en el no reconocimiento de la autoridad central murciana por las grandes ciudades y villas del reino, y que deriva en que nos tengamos que hacer una pregunta a colación de esa situación política de desintegración: quién mantuvo el rosario defensivo en los años inmediatamente anteriores a Alcaraz. Las mencionadas Felí o Puentes existían en 1240. Pensemos que fueron años en los que la presión cristiana en el norte manchego, ya en las estribaciones segureñas, era muy potente; que la presión nazarí era aún más fuerte y que la aragonesa no lo era menor. La pregunta es evidente, pero un sistema se explica precisamente por su estructura interdependiente: un punto necesita del otro hasta encontrar un referente nuclear, es decir, el centro de ese sistema. Hay otro tipo de sistemas que son multinucleares, pero no va a ser nunca el caso fronterizo castellano-nazarí, necesariamente porque precisaba la presencia de un nodo único que sostuviera el esquema, tal y como insistimos en todo momento.

Situadas en línea perpendicular a la raya fronteriza, tres ciudades-base se colocan como colchón principal de soporte defensivo. Lorca-Murcia-Orihuela va a representar la columna vertebral sobre la que descansó ese sistema defensivo. La templaria Caravaca, la santiaguista Aledo, las realengas Mula y Cartagena..., son elementos necesarios en paralelo de ese pilar imaginario. Lo que procede mencionar en este momento es la posición nazarí de Vera. Para 1243, Vera ya estaba bajo control de Muhammad I, lo que implicó que el infante don Alfonso no tuviera entre sus preferencias, posibilidades u objetivos, según lo queramos ver, la plaza veratense y todo el esquema intermedio con Lorca. Este hecho es importante, habida cuenta de que el sistema veratense precisaba del lorquino. Ese es el esquema que se impondrá en los sucesos de 1569, con el cerco de Aben Humeya a Vera, más cuando no existía entonces ningún punto intermedio de apoyo, solo enclaves de comunicación visual, como la Escarihuela.

Las diversas situaciones generadas a lo largo del proceso de asiento cristiano en el sureste peninsular, incluida la irrupción aragonesa, va a configurar un esquema territorial específico. Solo baste observar el paisaje fronterizo murciano en su totalidad. La triple frontera que configuró la demarcación del reino murciano quedaba definida por un extenso territorio vacío, que colmataba toda la demarcación y que se extendía a lo largo de las *tahas* orientales granadinas, aunque no con tanta agudeza y gravedad como en el lado castellano. La franja murciana

³⁷ González Cavero, Ignacio, «Una revisión de la figura de Ibn Mardanish. Su alianza con el reino de Castilla y la oposición frente a los almohades», *Miscelánea Medieval Murciana*, n° 31, 2007 (pp. 95-110).

³⁸ A pesar del tiempo transcurrido, continúa como referencia la obra de Gaspar Remiro, Mariano, *Historia de Murcia musulmana*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980, pp. 267 y ss. Reimpr. de la edición de Zaragoza, 1905.

estuvo especialmente vacía, con Lorca, Mula, Caravaca-Cehegín, Yeste, Alcaraz y Huéscar como puntos casi exclusivos de referencia.

5. 1296: frontera castellana, frontera aragonesa

La irrupción aragonesa en 1296 generó una nueva situación en el sector murciano y, por consiguiente, en la zona oriental de la frontera castellano-nazarí. Un hecho digno de tener en consideración es la calidad y cantidad de la información, bien directa bien indirecta, por la existencia de abundante documentación de la Cancillería aragonesa.

Antes de comenzar la campaña en Murcia en la primavera de 1296, Jaime II tuvo la habilidad estratégica de firmar acuerdos con Muhammad II³⁹ con el fin de conseguir, cuanto menos, su neutralidad, y que ratificó a las pocas semanas de haber iniciado las operaciones militares⁴⁰, tratados que se mantuvieron hasta 1303, con la incursión granadina de mayo de 1304 hacia Villajoyosa⁴¹. Esta coyuntura afectó de manera profunda, además con repercusiones en el devenir de la estructura fronteriza murciano-granadina, que se extendió mucho más allá de los siglos considerados como medievales, cuestión que analizaremos a continuación. Pero en este momento, si tuviéramos que dibujar una línea fronteriza entre cristianos y musulmanes en el sureste peninsular, podemos decir que es tremendamente compleja de entender, con un agravante en el sector de los Vélez. Hay que tener clara una cuestión, por lo menos *a priori*, y es el conocimiento cierto de la información que maneja la Cancillería aragonesa. En este sentido analizaremos tres casos: Nogalte, Tirieza y Aguaderas.

5.1. Nogalte

El castillo de Nogalte⁴² estaba situado en las estribaciones de la sierra del mismo nombre, cruzado además por la rambla homónima, y dependía literalmente de Lorca para su sostenimiento desde la ocupación castellana, y más aún cuando se le menciona como límite para el obispado de Cartagena frente a Granada después de la sublevación mudéjar⁴³. En 1300, aun antes de capitular la villa, Nogalte fue donada por Jaime II a Rodrigo Sánchez de Vergas, teniendo que reparar — interesante el dato— y asumir el castillo entre abril y septiembre de 1300 para que la

³⁹ Melo Carrasco, Diego I., *Compendio de cartas, tratados y noticias de paces y treguas entre Granada, Castilla y Aragón (siglos XIII-XV)*, Editum, Murcia, 2016, doc. 6, pp. 64-66.

⁴⁰ *Ibidem*, doc. 7, pp. 67-69.

⁴¹ Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, CSIC, Barcelona, 2005, pp. 99 y ss.

⁴² Diferentes campañas de excavación arqueológica y puesta en valor, actualmente se encuentra su castillo en el marco del Conjunto Patrimonial y Turístico *Medina Nogalte* (Puerto Lumbreras, Murcia). Martínez López, José Antonio, «Entre castellanos, aragoneses y nazaries. El castillo de Nogalte (Puerto Lumbreras, Murcia) en el contexto de la frontera (siglos XIII-XIV)», *Alberca*, n° 8, 2010 (pp. 73-104). Martínez López, José Antonio y Munuera Navarro, David, *El castillo de Nogalte. Un proyecto de recuperación del patrimonio histórico*, Murcia, 2004.

⁴³ 1266, diciembre, 11. Alfonso X delimita la jurisdicción del obispado de Cartagena: “... et Nogalt con los otros castiellos de don Johan Garcia con sus términos”. Torres Fontes, Juan, *Documentos de Alfonso X...*, *op. cit.*, 1963, doc. XXV, p. 37. Reeditado, *op. cit.*, en 2008, doc. CXXXIV, p. 162.

donación fuera efectiva; si no, volvería a patrimonio real⁴⁴. Pues bien; al cabo de tres años, no había realizado obra alguna⁴⁵; imaginamos que vería su bien como algo imposible de mantener en lugar tan expuesto. Lo cierto es que, a primeros de julio de 1303, Jaime II lo volvió a conceder Nogalte con todos sus derechos y pertenencias, pero en este caso a García Gómez de Laza⁴⁶, que había sido alcaide de Alhama al comienzo de la guerra; cuando capituló en 1298, pasó al servicio del aragonés, y a finales de abril de 1301, García Gómez ya había recibido la alquería de Espuña⁴⁷, en el término de Alhama, a perpetuidad y como gratificación por los servicios prestados, y que había sido confiscada a Gonzalo Ferrández de la Carrera⁴⁸, seguramente por no reconocer la soberanía murciana de Jaime II. El castillo se le entregaba para compensarle la deuda que la Corona tenía con él — 13.681 sueldos y 2 dineros barceloneses—, siempre y cuando se mantuviese *ad fidelitatem nostram*, aunque con la posibilidad de recuperarlo por parte de la Corona si se le satisfacía la citada cantidad adeudada, además de otra ajustada a las mejoras que realizase en la fortaleza⁴⁹.

García Gómez mantuvo el control de villa y castillo hasta el momento de la firma de Torrellas. Después del acuerdo, pidió al soberano aragonés un resarcimiento por la pérdida, ya que el enclave había sido concedido por Fernando IV de Castilla a Juan García de Alcaudete⁵⁰. Por lo tanto, Nogalte se situará en la vanguardia murciana frente a las villas de Huércal y Overa⁵¹, o lo que era lo mismo, frente al sector veratense. No obstante, no tardarían mucho los nazaríes en recuperar la posición⁵², hasta que el proceso general de despoblamiento en el conjunto del territorio favoreció su abandono, además de que su exposición frente al complejo de Lorca hacía del enclave un lugar indefendible en el marco del sistema de defensa granadino, según el esquema analizado por Bazzana⁵³.

⁴⁴ Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Entre la paz y la guerra...*, op. cit., p. 244.

⁴⁵ "...quod olim dederamus Roderico Sancii de Vergays, quodque postmodum nostre curie devolutum est, eo quod dictus Rodericus non fuit operatus dictum castrum infra tres años, prout tenebatur, juxta conditionem sub qua ipsum castrum per nos extitit sibi datum". Del Estal, Juan Manuel, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*. Colección de documentos del Medievo alicantino. *Corpus documental* 1/3, Alicante, 1999, doc. 89, p. 128.

⁴⁶ 1303, julio, 6. Jaime II a Pedro de Monteagudo, procurador general del reino de Murcia, comunicándole la concesión de Nogalte a García Gómez de Laza. *Ibidem*, doc. 90, p. 129.

⁴⁷ Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Entre la paz y la guerra...*, op. cit., p. 52.

⁴⁸ Rodríguez Llopis, Miguel, «La expansión territorial castellana...», op. cit., p. 122.

⁴⁹ Nota 46. Del Estal, Juan Manuel, *El reino de Murcia bajo Aragón*, op. cit., doc. 89, pp. 127-129.

⁵⁰ «Atresi, señor, yo, en Garcia Gomes, vos fas [a saber] que-l castell de Nogalt, que vos a mi aviets dat en penyora per los XIII mille DCCC sol. Que m· deviets, que-l rey de Castella n'a feyta donaçio a Johan Garcia d'Alcapdet porque, senyor, vos clam merce que-m donets esmena en vostre senyoriu porque yo puscha viure a la vostra merçe». Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Entre la paz y la guerra...*, op. cit., p. 244, y el documento como apéndice, p. 541.

⁵¹ Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Huércal y Overa: de enclaves nazaríes a villas cristianas (1244-1571)*, Ayuntamiento de Huércal-Overa, Huércal-Overa, 1996. Sobre la frontera oriental nazarí: Motos Guirao, Encarnación, «Fortificaciones del reino nazarí en el sector occidental de su frontera: la zona de los Vélez», *Actas del IV Coloquio Nacional de Arqueología medieval española*, Oviedo, 1989 (pp. 306-312).

⁵² Martínez López, José Antonio, «Entre castellanos, aragoneses y nazaríes...», op. cit., p. 85.

⁵³ Bazzana, André, «El concepto de frontera en el Mediterráneo Occidental en la Edad Media», coord. Segura, Pedro, *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997 (pp. 42-45).

5.2. Tirieza

La villa y su fortaleza, situadas en una elevación que controla el curso medio del río Vélez, tenía una posición privilegiada que dominaba el paso desde las villas veleznas hacia el levante⁵⁴. El caso es que a su alcaide, Pedro Fernández de Gaber, le fue concedido en mayo de 1296 un *guiatge* —salvoconducto— por parte de Jaime II⁵⁵. O lo que era lo mismo, Tirieza formaba parte de ese entramado defensivo castellano, al igual que lo era Canara y que también recibió otro *guiatge* de Jaime II al comienzo de la campaña⁵⁶, así como Chuecos, en manos de Juan Fernández⁵⁷, aunque siguió al frente de la fortaleza al menos hasta enero de 1301⁵⁸, junto a Tébar, bajo soberanía castellana. Estas fortificaciones formaban parte del complejo defensivo de Lorca, al igual que Coy⁵⁹ y Celda⁶⁰, que en 1295 estaba bajo el control de Nicolás Pérez, el que fuera alcaide de Alicante en la conquista de Jaime II como primera gran operación militar de la guerra.

Esas referencias nos van a dar un pequeño mapa de los lugares existentes en el momento, como la realidad de la funcionalidad de Tébar y Chuecos, que resistieron junto a Lorca el envite aragonés, y que fueron entregadas a Bernat de Vilamur, junto a Calentín, en octubre de 1297 a cambio de prestar servicio militar con tres caballos armados⁶¹.

Merece la pena en este momento aludir al castillo de Calentín, que, como el resto de la mayor parte de fortalezas del sistema defensivo del corredor levantino, dependiente de la ciudad-base fronteriza de Lorca, fue abandonada a lo largo del siglo XIV. En 1301, en manos nuevamente del patrimonio real, fue concedido a Pedro Jiménez de Lorca junto a la mitad de la producción de minas de alumbre existente en el sector⁶². Estos yacimientos no tendrán una explotación sistemática hasta más de un siglo después⁶³.

⁵⁴ Eiroa Rodríguez, Jorge A., «El castillo de Tirieza: un enclave nazarí en la frontera murciano-granadina», *V Estudios de Frontera. Funciones de la red castral. Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2004 (pp. 169-180). Eiroa Rodríguez, Jorge A., «Investigaciones en el castillo de Tirieza (Murcia): una aproximación arqueológica a la frontera oriental nazarí», eds. Jiménez, Juan Francisco, Soler, J. Leonardo y Ortuño, Jorge, *Actas III Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas. Lorca 2006*, Fundación Cajamurcia, Murcia, 2008 (pp. 63-78).

⁵⁵ Ferrer i Mallol, María Teresa, *Entre la paz y la guerra...*, *op. cit.*, p. 50.

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.* 1296, mayo, 22. Publicado el documento por del Estal, Juan Manuel, *El reino de Murcia bajo Aragón*, *op. cit.*, doc. 84, pp. 192-193.

⁵⁸ Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «La frontera occidental del reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n° 11, 1996-1997 (pp. 229-239), p. 237.

⁵⁹ Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «Tierra, propiedad y paisaje agrario en la frontera de Granada: el núcleo medieval de Coy (Lorca, Murcia)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n° 10, 1994-1995 (pp. 169-195), p. 171.

⁶⁰ Torres Fontes, Juan, *Documentos de Sancho IV, CODOM IV*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1977, doc. CLXI, pp. 151-153.

⁶¹ Ferrer i Mallol, María Teresa, *Entre la paz y la guerra...*, *op. cit.*, p. 220.

⁶² *Idem.*

⁶³ Franco Silva, Alfonso, *El alumbre del reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1996.

5.3. Aguaderas

Esta fortaleza, situada en las estribaciones de la sierra de Almenara, fue ocupada por las tropas aragonesas como enclave que cerraba el asedio sobre Lorca, y que sustituía el control del acceso del valle del Guadalentín hacia la costa, pues Chuecos y Tébar permanecieron en todo momento bajo dominio de Castilla, como he mencionado con anterioridad. Bernat de Sarriá, procurador general del reino nombrado por Jaime II con el fin de finalizar la conquista de los lugares aún no sometidos o sublevados del territorio conquistado, se ocupó de su encastillamiento y colocando una guarnición de 40 hombres⁶⁴, lo que significaba un gran esfuerzo económico. Una vez cayó Lorca en manos aragonesas, el enclave permaneció en pie al frente de Riambau Desfar, aunque muy pocos meses después pasó a manos de Guillem de Vilaragut⁶⁵, nada menos que el lugarteniente del procurador general del reino murciano. En realidad, este enclave existía con anterioridad, ya que había pertenecido a Juan Martínez de Heredia y a Jordana Jiménez, su mujer y viuda, confiscado el castillo por rebelión. Pero la viuda pudo volver a Lorca y reclamarlo — desconozco si pertenecía al padre de ella—, y Jaime II sí le devolvió las casas confiscadas en Lorca⁶⁶, pero no devolvió el castillo, ya en manos de uno de sus capitanes. De todo esto, aparte de la presencia activa del enclave, es la inclusión en la donación a Guillem de Vilaragut entre todos los derechos del castillo y villa, del cabezaje de los moros. No sabemos hasta qué punto podía haber mudéjares por los contornos, aunque el dato no deja de tener interés.

Existe una torre que no logramos identificar, la de Benihomar, que no se documenta en ningún otro sitio, y que fue concedida a Ferrer de Riera, cirujano del rey Jaime II⁶⁷. Y esta no es la única, ya que mantenemos el problema, aún sin resolver, de la concreción, sin lugar a duda, de la de Guillén Pérez de Pina, que identificamos con la tercera que existía en el circuito murado del alcázar de Lorca; pero que existe un documento de 1295, donde se especifica que esa torre estaba a una legua de Lorca, y sus contornos yermos⁶⁸. No hay referencia alguna durante la ocupación aragonesa. Es posible que se tratase de la que conocemos como Torrecilla, una torre en las cercanías de Lorca, situada en la rambla del mismo nombre, pero en las estribaciones de la sierra de la Peñarrubia, cola nororiental de la Sierra de las Estancias. Cubría el sector ciego entre Lorca y Nogalte; es una hipótesis que debemos mantener por el momento.

5.4. Lorca

En este caso, seré mucho más breve por cuanto precisaría de una extensión monográfica sobre la villa desde su capitulación en 1244 hasta su protagonismo en la frontera con Granada en la primera mitad del siglo XIV. Era la clave de la vanguardia castellana frente a la compleja situación fronteriza en la zona del

⁶⁴ Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Entre la paz y la guerra...*, op. cit., p. 79.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 220.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 216.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 219.

⁶⁸ En 1283, Sancho IV concedió al concejo de Lorca la alquería de Guillén Pérez de Pina, por lo que desconocemos si existió confusión o no con este enclave. Torres Fontes, Juan, *Documentos de Sancho...*, op. cit., doc. XXVIII, pp. 21-22.

Almanzora y en las tierras cercanas a Baza, donde el arzobispado toledano poseía como punto de avanzada la villa de Cúllar. Una posición inexpugnable, personificada por su fortaleza, ya había demostrado su valía en la rebelión de 1264, donde las acciones de su alcaide, Diego Sánchez de Bustamante, le hicieron merecedora del privilegio del quinto de las cabalgadas al año siguiente⁶⁹. Sin duda alguna, fue el segundo peldaño, después de la merced de Felí y Puentes en 1257, para configurar a la villa como la referencia fronteriza de toda la demarcación. No obstante, y con la intención clara de configurar una poderosa célula con marcado carácter militar fronterizo, Alfonso X le otorgó en 1271 al concejo lorquino, además del fuero de Córdoba⁷⁰, un privilegio con diversas exenciones fiscales y la clave para esa configuración de red defensiva: «*Et aun por fazerles mas de bien et de merçed, otorgamosles que si el conceio de Lorca o los vezinos desse mismo logar ganaren algunos castiellos en tiempo de guerra de los que agora tienen los moros et comarcan con el termino de Lorca, que ge los daremos después que los ganaren que sean termino de Lorca*»⁷¹.

Una vez se abrieron las hostilidades entre Castilla y Aragón en 1296, Lorca soportó un larguísimo asedio desde ese año hasta su capitulación cuatro años después. Pero durante esos cuatro años, la villa recibió dos privilegios muy significativos del contexto en el que se encontraba. El primero fue en 1297, donde se recogía la posibilidad de acuñar moneda⁷², pero fue el segundo, el de 1299⁷³, el que más nos interesa para los objetivos de este estudio. Se trató de un privilegio de concesiones territoriales, pues enumeraba las diferentes posiciones de una red propia de un concejo con idiosincrasia militar de frontera, donde se evidenciaba el concepto de concentración logística: ese alfoz amplio de delimitación y con centralización táctica con un carácter defensivo y ofensivo, llegado cada caso. Las referencias a esos nudos que tejían esa red de defensa en la frontera, con apoyo

⁶⁹ «Mando que todos aquellos que caulgaren de Lorca, caualleros et adalides et almugauares de cauallo, et amucadenes et vallesteros et peones, que de toda quanta ganancia Dios les diere de moros et de moras et de otras cosas que sean de nuestros enemigos, que non den ende quinto nin carçelage nin portadgo nin otro derecho ninguno en Lorca nin en nenguna de toda mi tierra». 1265, marzo, 13. Concesión a Lorca del quinto de las cabalgadas. Torres Fontes, Juan, *Fueros y privilegios de Alfonso X...*, op. cit., doc. LCVII, p. 86, y que fue refrendada por el del sietmo de las cabalgadas al comienzo del reinado en minoría de Fernando IV, meses antes de la guerra con Aragón. Torres Fontes, Juan, *Documentos de Fernando IV, CODOM V*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980, doc. XIII, p. 19.

⁷⁰ Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «El fuero de Lorca de 1271: 750 años después», *Alberca*, n° 19, 2021 (pp. 139-158).

⁷¹ 1271, agosto, 10. Alfonso X al concejo de Lorca. Torres Fontes, Juan, *Fueros y privilegios de Alfonso X...*, op. cit., doc. CXIII, p. 122; Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Lorca: ciudad y término...*, op. cit., p. 112. Un análisis más profuso sobre la configuración del término jurisdiccional de Lorca: Rodríguez Llopis, Miguel, «El proceso de formación del término de Lorca en la Baja Edad Media», *Lorca. Pasado y Presente*, vol. I, Caja de Ahorros del Mediterráneo-Ayuntamiento de Lorca, Murcia, 1990 (pp. 203-211).

⁷² 1297, octubre, 24. Privilegio a la villa de Lorca para acuñar moneda: «... et porque la villa de Lorca esta mucho afincada de guerra de los christianos et de los moros...» Torres Fontes, Juan, *Documentos de Fernando IV...*, op. cit., doc. XXII, pp. 26-30.

⁷³ 1299, octubre, 23. Fernando IV al concejo de Lorca, le ofrecía a la villa la soberanía de Alhama, Caristón, Calenque, Ugéjar, Amir, Nogalte, Puentes, Celda y Coy. *Ibidem*, doc. XXIV, pp. 30-31. Acerca de la repercusión posterior de este privilegio, vid. Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Lorca: ciudad y término...*, op. cit., p. 120.

interno entre ellos, fueron la base de legitimación de un término jurisdiccional enorme que se amplió incluso en 1488 con la concesión de las villas de Huércal y Overa en el territorio del reino de Granada.

La capitulación de 1300⁷⁴ y la entrada en el patrimonio real de Jaime II de la villa culminó en que la Corona pudiera consolidar el sistema fronterizo con Granada. Hasta ese momento no era una necesidad perentoria, en tanto que existían treguas, pero era cuestión de tiempo que ese *status quo* no durase. Años después, con ocasión de los deseos del Rey Justo de conquistar Almería, tenemos la prueba clara de las aspiraciones mediterráneas peninsulares aragonesas.

Torrellas devolvió a Castilla la llave del reino murciano con Granada, y el interés no solo se va a centrar en que la situación del sistema fronterizo no cambió en absoluto, sino en cómo se reflejó esa estructura en profundidad. Si el eje Lorca-Murcia-Orihuela era el pilar defensivo de la demarcación, el hecho de que se fracturase en la zona situada más a retaguardia es uno de los objetivos de este trabajo, pues se trata de analizar cómo se adaptó el sistema frente a lo que se podía considerar un enemigo común bajo determinadas circunstancias.

6. La consolidación de la frontera y la adaptación del sistema. Conclusión

Tal y como acabo de indicar, el sistema defensivo aragonés con los nazaríes se fijó en 1300, y más cuando finalizaron las buenas relaciones entre ambas coronas, con el hecho de la tregua firmada entre castellanos y granadinos en 1303⁷⁵. Jaime II expidió cartas a diferentes concejos murcianos con el fin de comunicarles esa tregua, y para que no estuviesen preocupados ante la vigencia de la firmada aún con Muhammad III⁷⁶. El sostenimiento de las infraestructuras con inversiones en murallas y fortificaciones, como las órdenes a Pedro de Monteagudo como procurador general de reino para que invirtiese en las defensas lorquinas⁷⁷, se convierte en el mejor ejemplo para comprobar el aserto anterior. El sistema de núcleo principal y red externa de apoyo, vigilancia y punta de lanza sobre territorio hostil se mantenía. Se documenta como el punto de regreso tras una cabalgada aragonesa sobre zonas nazaríes en mayo de 1304⁷⁸.

La devolución de las tierras ocupadas por Aragón tras Torrellas⁷⁹ en la cuenca del Segura, menos la Vega Baja, leamos Orihuela, y Alicante, generó una situación inédita, pues el funcionamiento defensivo no cambió por causas políticas, sino por el contexto donde un enorme proceso de despoblación sacudió el conjunto de la demarcación murciana, con el sector fronterizo, más expuesto al peligro,

⁷⁴ Del Estal, Juan Manuel, «Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca», *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*, vol. I, Acad. Alfonso X el Sabio-Universidad de Murcia, Murcia, 1987 (pp. 431-464).

⁷⁵ Ladero Quesada, Miguel Ángel, *op. cit.*, p. 145.

⁷⁶ 1303, agosto, 23. Jaime II al Consell de Lorca. Del Estal, Juan Manuel, *El reino de Murcia bajo Aragón...*, *op. cit.*, doc. 101, pp. 138-139.

⁷⁷ Masiá, Maria Angels, *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc*, CSIC, Barcelona, 1989, p. 79.

⁷⁸ Martínez López, José Antonio, «Entre castellanos, aragoneses y nazaríes...», *op. cit.*, p. 84.

⁷⁹ Cabezuelo Pliego, José Vicente, «La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental», *Medievalismo*, nº 20, 2010 (pp. 203-237).

donde mayor afectación tuvo esa dinámica. Hemos aludido con anterioridad al abandono de muchas de estas posiciones fortificadas a lo largo de la primera mitad del siglo XIV, pero lo cierto es que, en paralelo, la versatilidad de los atalayeros y escuchas en sus estancias era mucho más rentable para las arcas de los concejos fronterizos, siendo el peso económico tremendo, pero más económico que el mantenimiento de torres y castillos. Este fenómeno volverá a pasar a finales del XVI con las torres costeras, abandonadas en la defensa pasiva frente a los berberiscos por la práctica de las estancias. Tanto fue así que este es el origen de que el concejo de Lorca comenzara a subastar el agua, y tras él, todos los propietarios que vieron más rentable la comercialización del agua que su aprovechamiento directo. Estas tareas de escuchas y atalayas se realizaban desde el mismo momento de la conformación fronteriza del territorio. Nuevamente nos vamos a la información obtenida de la intensa labor cancelleresca durante la ocupación aragonesa y su conservación en el Archivo de la Corona de Aragón. Por ejemplo, mientras duró el asedio de Mula entre 1298 y 1304, los distintos concejos del reino de Murcia, desde Lorca hasta Guardamar o Alicante, protestaron porque el procurador general, Bernat de Sarriá, les obligaba a mantener servicios de escuchas y atalayas distintos a los acostumbrados⁸⁰. No sabemos en qué consistiría concretamente, pero lo lógico es que fuera por el número y la cadencia.

El hecho de que Orihuela ya perteneciese a una soberanía distinta no la eximía de las cabalgadas realizadas desde el reino granadino, y como ejemplo más claro está el de Redwan en 1332. Que el territorio murciano se despoblase de una forma vertiginosa a lo largo de las primeras décadas del siglo XIV no hizo otra cosa más que facilitar las internadas cada vez más profundas de los nazaríes procedente de las zonas orientales —los Vélez o Vera— por el valle prelitoral en dirección suroeste-noreste, en dirección a las tierras *ultra Xexonam*, insertadas ya en el reino de Valencia⁸¹. La respuesta asumida por las autoridades murcianas y valencianas, por incluir las diferentes piezas del tablero, desde Lorca, Caravaca, Mula o la propia Murcia, hasta Orihuela como enclave central defensivo de lo que será en 1327 capital de la nueva Procuración, fue la de recuperar el tradicional sistema defensivo, independientemente de la jurisdicción. La defensa terminó siendo común por cuanto Murcia, en sentido general, manejó siempre la amenaza de dejar pasar a los granadinos hacia tierras oriolanas si las autoridades aragonesas no colaboraban. De hecho, y andadas las décadas del siglo XIV y XV, veremos en determinadas ocasiones que se le reclamaban al *Consell* de Orihuela su particular contribución para sostener el sistema de escuchas y atalayas en la vanguardia con el sultanato granadino⁸². Por lo tanto, la estructura no cambió, solo se adaptó. Es la explicación

⁸⁰ Como Elche el 11 de abril de 1304. Del Estal, Juan Manuel, *El reino de Murcia bajo Aragón...*, *op. cit.*, doc. 199, pp. 348-351.

⁸¹ Cabezuelo Pliego, José Vicente, «Jaime II y la nueva articulación política y territorial del reino de Valencia, 1291-1308», ed. Barrio, Juan Antonio, *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Ed. Universidad de Alicante, Alicante, 2004 (pp. 181-196).

⁸² Como la petición realizada por Alonso Yáñez Fajardo II, adelantado mayor del reino de Murcia, al *Consell* de Orihuela para que contribuyese en el sostenimiento de la red de escuchas a lo largo de la frontera terrestre con Granada. Bellot, Pedro, *Anales de Orihuela*, ed. Torres Fontes, Juan, Real Academia Alfonso X el Sabio-Instituto Juan Gil-Albert, Murcia, 2001, vol. I, pp. 362-363.

clara de que el reino de Valencia considerase en todo momento a la Vega Baja del río Segura como un territorio fronterizo con Granada, cuando físicamente no lo era.

Las posiciones de menor entidad encarnaban el tejido de la red defensiva, y precisaban de apoyo económico, de abastecimiento y vituallas y de soporte militar de los enclaves más importante, y coyunturales fueron sus intervenciones y ocupaciones. Un equívoco muy extendido en las divulgaciones de hoy y de antaño es situar la existencia de estas fortificaciones a un momento coetáneo común cuando, en realidad, muchos de ellos no tuvieron ocupaciones simultáneas. Si cabe es el periodo manuelino el que mayor número de fortificaciones concentró, en una pugna de carácter político por el dominio efectivo del sureste entre Alfonso XI y don Juan Manuel, con el ejemplo claro de los sucesos de 1327, donde el monarca instaba al conjunto de poderes del reino murciano a apoyar al adelantado Pedro López de Ayala y no seguir la tregua firmada entre el aristócrata y los nazaríes⁸³. Los diversos enclaves que entraron a formar parte del juego de intereses en la zona, como Alhama, Molina, Ugéjar, Monteagudo, Alcalá —de Mula—, Calentín... y la propia Lorca⁸⁴, recibieron al año siguiente una provisión real, bien a sus concejos bien a sus alcaides, conminándolos a que entregasen las posiciones al de López de Ayala. Con posterioridad, y debido al proceso de despoblación que vivió todo el sector, tanto en la vanguardia con Granada como en el interior del reino, muchas de estas posiciones se abandonaron⁸⁵, y se asistió a un desarrollo de concentración en las villas de mayor entidad, con lo que se potenció el factor de centralización militar y el aumento de la importancia estratégica de la villa de Lorca.

Un hecho reafirma lo mencionado con anterioridad, y es que a finales de la primera década del siglo XIV —1309—, la acción sobre Lubrín⁸⁶, plaza situada junto a Vera, por parte del don Martín Martínez Noloaquisino, obispo de Cartagena, hizo que se alterase la estabilidad fronteriza, hecho que estuvo a punto de cambiar radicalmente si la empresa de Jaime II sobre Almería hubiera tenido el éxito deseado por parte de los aragoneses. Al final, y una vez trocada la plaza almeriense al obispo por las posesiones de la reina María de Molina⁸⁷, y recuperada Lubrín también por los nazaríes, así como todo el sector de Cúllar, Huéscar y Galera, el sector del adelantamiento de Cazorra se encastilló durante todo un siglo, siendo significativa la conquista, y posterior nueva pérdida de la villa oscense, en la década de 1430. La amplia comarca santiaguista de Segura, que incorporó las encomiendas templarias de Bullas-Caravaca-Cehégín, tuvo su momento de abandono, como lo demuestra la carta de Pedro I a don Fadrique, maestre de Santiago, donde se

⁸³ Veas Arteseros, Francisco de Asís, *Documentos de Alfonso XI*, CODOM, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1997, diversos documentos fechados en 1327 (*passim*), pero especialmente significativa la carta que dirigió el Rey Justiciero al concejo murciano por ese apoyo (doc. LXXXIX, pp. 97-98) y la que envió personalmente al adelantado (doc. XC, p. 98).

⁸⁴ *Ibidem*, docs. CII a CVIII, pp. 197 y ss.

⁸⁵ No obstante, fueron las zonas fronterizas las que más acusaron este despoblamiento. Pérez Picazo, María Teresa, y Lemeunier, Guy, *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, Editora Regional, Murcia, 1984, p. 43.

⁸⁶ Renombrada como castillo de San Pedro.

⁸⁷ Veas Arteseros, Francisco de Asís, *Documentos de Alfonso XI...*, *op. cit.*, doc. XXXV, pp. 39-40. En 1326 fue confirmada la donación de las villas al obispado. *Ibidem*, doc. LXI, p. 73.

especificaba, según petición expresa de la ciudad de Murcia como núcleo principal de la defensa murciana, que “*los lugares de Carauaca e de Cehegin, que son vuestros e de vuestra orden, que estan derribados e yermos*”, y que si hubiera guerra [con Granada] “*serian a grand peligro de se perder*”⁸⁸. Este hecho no hace sino confirmar el delicado entramado de la red defensiva, donde un puntal básico situado como referente fronterizo, podía alterar de manera notable ese sistema.

Recapitulemos. El anquilosamiento del esfuerzo conquistador castellano fue un factor más en la conformación accidental histórica de la frontera en el Sureste peninsular. En un momento, he llegado a hablar de enquistamiento fronterizo, de frontera enquistada. Ni Granada tenía capacidad de conquistar Lorca, ni Castilla fuerza real ni política para hacerlo con Vera o Baza. La llegada de los aragoneses simplemente evidenció una situación crítica tras los sonados fracasos de los proyectos de repoblación alfonsíes. Aún más, ahondó el proceso en el sector que terminó devolviendo a Castilla, con el oasis de la capital, siempre el oasis de la capital. La frontera se define por el agotamiento de ambos.

No podemos aludir a un desinterés de la Corona castellana por una frontera olvidada, en beneficio claro de la evidente atención que suscitaba el núcleo andaluz de los reinos sevillano, cordobés e incluso jiennense. Pero qué duda cabe que, tras el apoyo murciano a las últimas opciones políticas del rey Sabio, la capitulación de buena parte de los principales núcleos murcianos a Jaime II y la propia entrega de Castilla a Aragón de los intereses en Almería (con final desastroso para los aragoneses en 1309), da buena muestra de cuál era el aspecto de esa frontera murciana. Un territorio descompuesto socialmente, que poco a poco iba tomando forma, y que tenía por delante la propia defensa de la demarcación con el fin casi exclusivo de mantener el señorío castellano.

⁸⁸ Molina Molina, Ángel Luis, *Documentos de Pedro I, CODOM VII*, Acad. Alfonso X el Sabio, 1978, doc. 46, p. 76.

Bibliografía

- Barrios Aguilera, Manuel, «Repoblación del valle del Almanzora después de la expulsión de los moriscos: las Cuevas del Marquesado», *Roel*, nº 6, 1985 (pp. 67-92).
- Barrios Aguilera, Manuel, y Peinado Santaella, Rafael G. (eds.), *Historia del reino de Granada. Tomo I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Edit. Universidad de Granada-El Legado Andalús, Granada, 2000.
- Bazzana, André, «El concepto de frontera en el Mediterráneo Occidental en la Edad Media», coord. Segura, Pedro, *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997 (pp. 42-45).
- Bellot, Pedro, *Anales de Orihuela*, ed. Torres Fontes, Juan, 2 vols., Real Academia Alfonso X el Sabio-Instituto Juan Gil-Albert, Murcia, 2001.
- Cabezuelo Pliego, José Vicente, *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1239-1348. El oficio de la Procuración*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1998.
- Cabezuelo Pliego, José Vicente, «Jaime II y la nueva articulación política y territorial del reino de Valencia, 1291-1308)», ed. Barrio, Juan Antonio, *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Ed. Universidad de Alicante, Alicante, 2004 (pp. 181-196).
- Cabezuelo Pliego, José Vicente, «La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental», *Medievalismo*, nº 20, 2010 (pp. 203-237).
- Cánovas Cobefío, Francisco, *Historia de la ciudad de Lorca*, reimp. facs., Agrupación Cultural Lorquina, Murcia, 1980.
- Carriazo Arroquia, Juan de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *Al-Andalus*, nº XIII-1, 1948 (pp. 35-96). Reeditado en *En la frontera de Granada*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1971 (pp. 87-142), y nuevamente en facsímil por la Edit. Universidad de Granada-Edit. Universidad de Sevilla, 2002.
- Cerdá Ruiz-Funes, Joaquín, «Para un estudio sobre los adelantados mayores de Castilla (siglos XIII-XV)», *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su reino*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987 (pp. 225-276).
- Del Estal, Juan Manuel, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental, I/1*, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Alicante, 1985.
- Del Estal, Juan Manuel, «Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca», *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*, vol. I, Acad. Alfonso X el Sabio-Universidad de Murcia, Murcia, 1987 (pp. 431-464).
- Del Estal, Juan Manuel, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Colección de documentos del Medievo alicantino. Corpus documental 1/3*, Alicante, 1999.
- Eiroa Rodríguez, Jorge A., «El castillo de Tirieza: un enclave nazarí en la frontera murciano-granadina», V *Estudios de Frontera. Funciones de la red castral. Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2004 (pp. 169-180).

- Eiroa Rodríguez, Jorge A., «Investigaciones en el castillo de Tirieza (Murcia): una aproximación arqueológica a la frontera oriental nazarí», eds. Jiménez, Juan Francisco, Soler, J. Leonardo y Ortuño, Jorge, *Actas III Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas. Lorca 2006*, Fundación Cajamurcia, Murcia, 2008 (pp. 63-78).
- Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XIV*, CSIC, Barcelona, 1990.
- Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, CSIC, Barcelona, 2005.
- Franco Silva, Alfonso, *El alumbro del reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1996.
- García Díaz, Isabel, *El saqueo de Cieza de 1477. Historia y leyenda*, Ayuntamiento de Cieza, Cieza, 2006.
- García Fernández, Manuel, *Andalucía. Guerra y frontera (1312-1350)*, Fondo de Cultura Andaluza, Sevilla, 1990.
- García Fitz, Francisco, *Las Navas de Tolosa*, Ariel, Barcelona, 2008.
- García Sanjuán, Alejandro, «Alfonso XI frente a los musulmanes en las fuentes árabes», coord. García Fernández, Manuel, *El siglo XIV en primera persona. Alfonso XI, rey de Castilla y León (1312-1350). Estudios conmemorativos del VII Centenario del acceso al trono del rey castellano (1312-2012)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012 (pp. 53-70).
- Gaspar Remiro, Mariano, *Historia de Murcia musulmana*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980.
- González Caveró, Ignacio, «Una revisión de la figura de Ibn Mardanish. Su alianza con el reino de Castilla y la oposición frente a los almohades», *Miscelánea Medieval Murciana*, nº 31, 2007 (pp. 95-110).
- González Jiménez, Manuel, *Alfonso X el Sabio*, Ed. Ariel, Barcelona, 2004. [segunda edición, Edit. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2021].
- González Jiménez, Manuel, y Molina Molina, Ángel Luis, *Los milagros romanzados de Santo Domingo de Silos de Pero Marín*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2008.
- Hinojosa Montalvo, José, *Biar. Un castillo de la frontera valenciana en la Edad Media*, Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1995.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Lorca: ciudad y término (siglos XIII-XVI)*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1994.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «Tierra, propiedad y paisaje agrario en la frontera de Granada: el núcleo medieval de Coy (Lorca, Murcia)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 10, 1994-1995 (pp. 169-195).
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Agua y poder en Lorca durante la Baja Edad Media*, Universidad de Murcia-CAM, Murcia, 1996.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *Huércal y Overa: de enclaves nazaríes a villas cristianas (1244-1571)*, Ayuntamiento de Huércal-Overa, Huércal-Overa, 1996.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «La frontera occidental del reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 11, 1996-1997 (pp. 229-239).

- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «La incorporación de Mula a la Corona de Castilla: de la conquista a la contienda castellano-aragonesa de 1296-1304)», *Murgetana*, nº 118, 2008 (pp. 9-38).
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «La crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 32, 2005 (pp. 193-210).
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «El fuero de Lorca de 1271: 750 años después», *Alberca*, nº 19, 2021 (pp. 139-158).
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Gredos, Madrid, 1989.
- Malpica Cuello, Antonio, *Las últimas tierras de al-Andalus. Paisaje y poblamiento del reino nazarí de Granada*, Edit. Universidad de Granada, Granada, 2014.
- Melo Carrasco, Diego I., *Las alianzas y negociaciones del sultán: un recorrido por la historia de las «relaciones internacionales» del Sultanato Nazarí de Granada*, Editum, Murcia, 2015.
- Melo Carrasco, Diego I., *Compendio de cartas, tratados y noticias de paces y treguas entre Granada, Castilla y Aragón (siglos XIII-XV)*, Editum, Murcia, 2016.
- Madrid Medina, Ángela, «La orden de Santiago hasta la conquista de Alcaraz», coord. Pretel, Aurelio, *Alcaraz. Del Islam al concejo castellano. Edición conmemorativa del VIII Centenario de la conquista*, Instituto de Estudios Albacetenses «don Juan Manuel»-Ayuntamiento de Alcaraz, Alcaraz, 2013 (pp. 223-242).
- Marín Ruiz de Assín, Diego, «Algunas notas sobre el diezmo y medio diezmo de lo morisco en la frontera murciano-granadina», *Miscelánea Medieval Murciana*, nº 38, 2014 (pp. 127-145).
- Martínez López, José Antonio, «Entre castellanos, aragoneses y nazaríes. El castillo de Nogalte (Puerto Lumbreras, Murcia) en el contexto de la frontera (siglos XIII-XIV)», *Alberca*, nº 8, 2010 (pp. 73-104).
- Martínez López, José Antonio y Munuera Navarro, David, *El castillo de Nogalte. Un proyecto de recuperación del patrimonio histórico*, Murcia, 2004.
- Masiá, Maria Angels, *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc*, CSIC, Barcelona, 1989.
- Molina Molina, Ángel Luis, *Documentos de Pedro I*, CODOM VII, Acad. Alfonso X el Sabio, 1978.
- Motos Guirao, Encarnación, «Fortificaciones del reino nazarí en el sector occidental de su frontera: la zona de los Vélez», *Actas del IV Coloquio Nacional de Arqueología medieval española*, Oviedo, 1989 (pp. 306-312).
- Pérez Picazo, María Teresa, y Lemeunier, Guy, *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, Editora Regional, Murcia, 1984.
- Ponce García, Juana y Martínez Rodríguez, Andrés, «El castillo de Felí (Purias, Lorca) a partir de las últimas intervenciones arqueológicas», *Clavis*, nº 1, 1999 (pp. 9-36).
- Pretel Marín, Aurelio, *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense. Del periodo islámico a la crisis del siglo XIII*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1986
- Pretel Marín, Aurelio, *Alcaraz y su tierra en el siglo XIII*, Instituto de Estudios Albacetenses «don Juan Manuel», Albacete, 2008

- Rodríguez Llopis, Miguel, «La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1325)», *Miscelánea Medieval Murciana*, nº 12, 1985 (pp. 105-138).
- Rodríguez Llopis, Miguel, «El proceso de formación del término de Lorca en la Baja Edad Media», *Lorca. Pasado y Presente*, vol. I, Caja de Ahorros del Mediterráneo-Ayuntamiento de Lorca, Murcia, 1990 (pp. 203-211).
- Torres Delgado, Cristóbal, «Acerca del diezmo y medio diezmo de lo morisco», *En la España Medieval*, nº 1, 1980 (pp. 521-534).
- Torres Fontes, Juan, «La delimitación del sudeste peninsular. Tratados de partición de la Reconquista», *Anales de la Universidad de Murcia*, nº VIII, 1950 (pp. 669-696).
- Torres Fontes, Juan, «El alcalde de moros y cristianos del reino de Murcia», *Hispania*, nº LXXVIII, 1960 (pp. 55-80).
- Torres Fontes, Juan, «Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, nº X, 1961 (pp. 89-106).
- Torres Fontes, Juan, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, CODOM I, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1963.
- Torres Fontes, Juan, *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia*, CODOM III, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1973.
- Torres Fontes, Juan, *Documentos de Sancho IV*, CODOM IV, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1977.
- Torres Fontes, Juan, *Repartimiento de Lorca*, Acad. Alfonso el Sabio, Murcia, 1977. Reeditado en 1994.
- Torres Fontes, Juan, *Documentos de Fernando IV*, CODOM V, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980.
- Torres Fontes, Juan, *Xiquena, castillo de la frontera*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1979.
- Torres Fontes, Juan, *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987.
- Torres Fontes, Juan, *Fajardo el Bravo*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2001. Primera edición en 1944.
- Torres Fontes, Juan, «La actividad bélica granadina en la frontera murciana (siglos XIII-XV)», *La frontera murciano-granadina*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2003 (pp. 11-43), p. 30. Reedición de *Príncipe de Viana*, XLVII, Homenaje a José M^a Lacarra, 1986 (pp. 721-731).
- Torres Fontes, Juan, *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2004.
- Torres Fontes, Juan, *Documentos de Alfonso X*, CODOM I, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 2008.
- Torres Fontes, Juan, y Torres Suárez, Cristina, «El campo de Lorca en la primera mitad del siglo XIV», *Miscelánea Medieval Murciana*, nº 11, 1984 (pp. 155-176).
- Vázquez Campos, Braulio, *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia. La administración de la justicia real en la Castilla medieval*, Ed. Zumaque, Alcalá la Real, 2009.

- Veas Arteseros, Francisco de Asís, *Documentos de Alfonso XI*, CODOM VI, Real Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1997.
- Veas Arteseros, Francisco de Asís, *Alfonso X y Murcia: el rey y el reino*, Consejería de Cultura de la C.A. de la Región de Murcia, Murcia, 2009.